



## Nº 95

Viernes 22 de Mayo de 2015

### Resolución Normativa Nº 156

Córdoba, 19 de Mayo de 2015.-

VISTO: Los Artículos 70 y 71 del Código Tributario -Ley Nº 6006, T.O. 2012 y sus Modificatorias-, la Ley Impositiva Anual Nº 10.250 y la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias (B.O. 06- 06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE los citados Artículos del Código Tributario tipifican las infracciones a los deberes formales de los Contribuyentes de la Provincia.

QUE el referido Artículo 71 faculta a la Dirección General de Rentas a no realizar el procedimiento previsto por el Código Tributario para la aplicación de sanciones por las Infracciones a los Deberes Formales cuando el Contribuyente cumplimente las formalidades omitidas, las acepte y abone espontáneamente y dentro del plazo que se le notifique, los montos que la Dirección General de Rentas establezca.

QUE existen infracciones que no están tipificadas en el mencionado Código Tributario Provincial, pero sí en otras leyes especiales que remiten al mismo, por lo que resulta necesaria su incorporación.

QUE por lo expuesto precedentemente, resulta necesario modificar el ANEXO IV -

MONTO DE MULTAS A LOS DEBERES FORMALES CASOS COMPRENDIDOS EN EL ART. 71 DEL C.T.P., PAGO ESPONTÁNEO, SIN SUMARIO de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias, incorporando como nueva infracción posible de abonar espontáneamente, y su monto, al incumplimiento a requerimientos por aplicación de otras normas diferentes al Código Tributario.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 y 20 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el "ANEXO IV - MONTO DE MULTAS A LOS DEBERES FORMALES CASOS COMPRENDIDOS EN EL ART. 71 DEL C.T.P. - PAGO ESPONTÁNEO, SIN SUMARIO" de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias, por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. LUCIANO G. MAJLIS

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

### ANEXO

<http://goo.gl/VLPWrx>

**ANEXO IV – MONTO DE MULTAS A LOS DEBERES FORMALES CASOS COMPRENDIDOS EN EL ART. 71 DEL C.T.P. - PAGO ESPONTÁNEO, SIN SUMARIO (ART. 17° R.N. 1/2011)**

MULTA PAGO ESPONTÁNEO			A - CONTRIBUYENTES							
			PLAZO	IIBB				AUTOMOTORES - INMOBILIARIO		
				Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)		Aceptación y Pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)	Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (antes inicio de sumario)	
				Pers. Física	Pers. Jurídica	Pers. Física	Pers. Jurídica	Persona Física - Jurídica		
EXCEPCION DE SUMARIOS SANCIONES ART. 70 C.T.P.	INSCRIPCIÓN TARDIA ART 45 INC 1)	REGIMEN GENERAL	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 300	\$ 250	\$ 375	\$ 200	\$ 250	
			Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 450	\$ 375	\$ 560	\$ 300	\$ 375	
			Más de 5 años	\$ 400	\$ 600	\$ 500	\$ 750	\$ 400	\$ 500	
	DEBERES FORMALES ART 45 INC 3)	CESES EXTEMPORANEOS	REGIMEN FIJO	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 220	\$ 220	\$ 200 \$ 300 \$ 400	\$ 220 \$ 330 \$ 440
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 300	\$ 330	\$ 330		
				Más de 5 años	\$ 400	\$ 400	\$ 440	\$ 440		
			REGIMEN INTERMEDIO	Hasta 1 año	\$ 300	\$ 450	\$ 375	\$ 560		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 400	\$ 600	\$ 500	\$ 750		
				Más de 5 años	\$ 500	\$ 750	\$ 625	\$ 935		
			REGIMEN GENERAL	Hasta 1 año	\$ 400	\$ 600	\$ 500	\$ 750		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 500	\$ 750	\$ 625	\$ 935		
				Más de 5 años	\$ 600	\$ 900	\$ 750	\$ 1125		

MULTA PAGO ESPONTÁNEO		A - CONTRIBUYENTES								
		PLAZO	IIBB				AUTOMOTORES - INMOBILIARIO			
			Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)		Aceptación y Pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)	Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (antes inicio de sumario)		
			Pers. Física	Pers. Jurídica	Pers. Física	Pers. Jurídica	Persona Física - Jurídica			
EXCEPCION DE SUMARIOS SANCIONES ART. 70 C.T.P.	DEBERES FORMALES ART 45 Y/O FALTA DE CUMPLIMIENTO A NORMAS QUE IMPONGAN DEBERES FORMALES	MODIFICACIONES	Alta sucursal – cambio de domicilio comercial	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 250	\$ 250		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 300	\$ 375	\$ 375		
				Más de 5 años	\$ 400	\$ 400	\$ 500	\$ 500		
			Cambio razón social / fecha de inicio	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 250	\$ 250		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 400	\$ 400	\$ 500	\$ 500		
				Más de 5 años	\$ 600	\$ 600	\$ 750	\$ 750		
			Régimen retroactivo - menor a mayor-	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 250	\$ 250		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 300	\$ 375	\$ 375		
				Más de 5 años	\$ 500	\$ 500	\$ 625	\$ 625		
			Contribuyentes convenio multilateral sede Cba. – cambio jurisdicción sed	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 250	\$ 250		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 300	\$ 375	\$ 375		
				Más de 5 años	\$ 500	\$ 500	\$ 625	\$ 625		
			Cambio de Tributación de Contribuyente Local a Tributación de Contribuyente Convenio Multilateral y viceversa	Hasta 1 año	\$ 200	\$ 200	\$ 250	\$ 250		
				Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 300	\$ 300	\$ 375	\$ 375		
				Más de 5 años	\$ 500	\$ 500	\$ 625	\$ 625		
	OTROS INCUMPLIMIENTOS; DEBERES FORMALES ART. 45 C.T. - LEY N° 6006 Y MODIF. INC. 5 (EXCEPTO POR REQUERIMIENTO DE POLICÍA FISCAL ó REQUERIMIENTO PREVISTO EN FILA SIGUIENTE), 7, 8, 10, 12 Y 13		\$ 200	\$ 300	\$ 250	\$ 375	\$ 200	\$ 250		
	INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO POR APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS		\$ 700	\$ 900	\$ 900	\$ 1100				

MULTA PAGO ESPONTÁNEO		A - CONTRIBUYENTES						
		PLAZO	IIBB				AUTOMOTORES - INMOBILIARIO	
			Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)		Aceptación y Pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)	Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (antes inicio de sumario)
			Pers. Física	Pers. Jurídica	Pers. Física	Pers. Jurídica	Persona Física - Jurídica	
EXCEPCION DE SUMARIOS SANCIONES ART. 70 C.T.P.	INFRACCIONES REFERIDAS AL DOMICILIO FISCAL	Hasta 1 año	\$ 500	\$ 600	\$ 600	\$ 700		
		Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 600	\$ 700	\$ 700	\$ 800		
		Más de 5 años	\$ 700	\$ 800	\$ 800	\$ 900		
	RESISTENCIA PASIVA A LA VERIFICACION Y/O FISCALIZACION (EXCEPTO EN ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL)		\$ 300	\$ 400	\$ 400	\$ 500		

MULTA PAGO ESPONTÁNEO		B - AGENTES Y GRANDES CONTRIBUYENTES					
		PLAZO	Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)		
			Personas Físicas	Personas Jurídicas	Personas Físicas	Personas Jurídicas	
EXCEPCION DE SUMARIOS SANCIONES ART. 70 C.T.P. AGENTES DE RETENCION/PERCEPCION/ RECAUDACION Y/O INFORMACION Y GRANDES CONTRIBUYENTES	INSCRIPCION TARDIA ART 45 INC 1)	Hasta 1 año	\$ 800		\$ 1000		
		Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 900		\$ 1125		
		Más de 5 años	\$ 1000		\$ 1250		
	CESE DE ACTIVIDADES ART 45 INC 3)	Hasta 1 año	\$ 800		\$ 1000		
		Más de 1 año y hasta 5 años	\$ 900		\$ 1125		
		Más de 5 años	\$ 1000		\$ 1250		
	DEBERES FORMALES ART. 45 C.T. - LEY N° 6006 Y MODIF. INC. 5 (EXCEPTO POR REQUERIMIENTO DE POLICÍA FISCAL), 7, 8, 10, 12 Y 13 <sup>1</sup> Y/O FALTA DE CUMPLIMIENTO A NORMAS QUE IMPONGAN DEBERES FORMALES			\$ 500		\$ 1000	
	INFRACCIONES REFERIDAS AL DOMICILIO FISCAL			\$ 800		\$ 1000	
	RESISTENCIA PASIVA A LA VERIFICACION Y/O FISCALIZACION (EXCEPTO EN ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL)			\$ 800		\$ 1000	
	INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO POR APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS				Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)
			\$ 900		\$ 1100		

<sup>1</sup> Los incisos 7, 8, 10 y 12 del Artículo 45° del Código Tributario no son aplicables a los Agentes de Información.

MULTA PAGO ESPONTÁNEO		C - AGENTES DE INFORMACIÓN DE TERCEROS				
		PLAZO	Aceptación y pago dentro del Plazo de la Notificación (15 días)		Aceptación y Pago Posterior al plazo otorgado en Notificación (Antes inicio de Sumario)	
			Personas Físicas	Personas Jurídicas	Personas Físicas	Personas Jurídicas
EXCEPCION DE SUMARIOS SANCIONES ART. 70 C.T.P.	INCUMPLIMIENTOS A LOS REGIMENES GENERALES DE INFORMACION DE TERCEROS	FALTA DE PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS	\$ 500 <sup>1</sup>		\$ 1.000	

<sup>1</sup> Dicho importe incluye reducción del cincuenta por ciento (50%) prevista en el tercer párrafo del Artículo 70° del Código Tributario Ley 6006, T.O. 2012 y modificatorias